



## Resolución Directoral

Huacho, 14 JUN. 2023

VISTO:

1.- El Acta de Convenio Colectivo suscrito entre la representación Empleadora de la Dirección Regional de Salud Lima y la representación del Sindicato de Profesionales de la Salud del Servicio de Salud Pública, SIPSSAP DIRESA LIMA, de fecha de fecha 01 de junio de 2023. 2. - Informe Técnico N° 013- 2023-GRL-GRDS-DIRESA LIMA-OEGDRRHH-DARRHH-, del 07 de junio de 2023. 3.- Informe Legal N° 63-2023-GRL-GRDS-DIRESA LIMA-DG-OAJ, de 18 de abril del año 2023.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordado con los artículos 2, y 4 de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales Ley N° 27867, señala que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial, fomentar el desarrollo integral sostenible;

Que, el artículo 28° de la Constitución Política del Perú, establece que, "El Estado reconoce los derechos de Sindicalización, Negociación Colectiva y Huelga, cautela su ejercicio democrático (...). 2.- Fomenta la Negociación Colectiva y Promueve firmas de solución pacífica de los conflictos laborales";

Que, la OIT e los artículos 98° y 151°, ratificados por el Gobierno del Perú, son normas con jerarquía Constitucional, por mandato de la Cuarta Disposición Final Transitoria, de la Constitución, es este marco, el artículo 4° del Convenio 98° obliga a los Estados firmantes, el uso de procedimientos de Negociación Voluntaria, que implica la facultad de las partes para regular las relaciones laborales, entre empleadores y trabajadores, por ello sus interlocutores válidos puedan negociar y convenir libre y voluntariamente, entre ellos acordar la vigencia de convenio colectivo, además el artículo 7° del convenio OIT, artículo 151° al referirse a la determinación de las condiciones de empleo, incluye remuneraciones y otras materias con incidencia económica, en el nivel de negociación que corresponda;

Que, asimismo mediante Carta N° 001-2023 SIPSSAP-DIRESA LIMA de fecha 30 de enero de 2023, la Secretaria General del Sindicato de Profesionales de la Salud del Servicio de Salud Pública, SIPSSAP DIRESA LIMA, presente el Pliego de Reclamos año 2023-2024, ante el Director de la Dirección Regional de Lima, la implementación del Primer Acuerdo del Convenio Colectivo para el año 2024.

Que, mediante Informe Legal N°63-2023-GRL-GRDS-DIRESA LIMA-DG-OAJ, del 18 de abril de 2023, concluye que corresponde atender con carácter excepcional lo peticionado por el SIPSSAP- DIRESA LIMA, por ser una Organización Sindical reconocida por el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo;

Que, mediante acta de modificación de acuerdos, primero, Acta de Conformación de la Mesa de Diálogo de la Dirección Regional de Salud de Lima, para Instalación Convenio Colectivo de fechas 10 de mayo de 2023, aprobado por Resolución Directoral N° 159-2023-GRL-GRDS-DIRESA LIMA—DG-OAJ, de fecha 28 de febrero de 2023. Reconformada mediante R.D. N° 243-2023-DG-DIRESA-LIMA, de fecha 25 de abril de 2023, suscrita por los representantes de la Dirección Regional de Salud Lima y los representantes del Sindicato de Profesionales de la Salud del Servicio de Salud Pública, SIPSSAP DIRESA, firmándose los acuerdos en trato directo el 01 de junio de 2023;

Que, de la revisión de los acuerdos adoptados en la presente Acta de fecha 01 de junio de 2023, suscrita por los trabajadores de la Dirección Regional de Salud Lima, no contravienen normas legales, en cuanto al tratamiento del otorgamiento de los beneficios laborales, por lo que corresponde su aprobación mediante acto resolutivo, por el titular de la Entidad, de los cuales según lo acordado en dicha acta entra en vigencia a partir del 01 de enero del año 2024;

*Estando a lo informado por la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos y contando con el Visto Bueno de la Oficina Ejecutiva de Administración y de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Dirección Regional de Salud Lima; y*

*En uso de las facultades conferidas mediante Ordenanza Regional N° 014-2008-CR-RL, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud y de acuerdo con la Resolución Directoral Regional N° 17-/GOB, que designa al Director General de la Dirección Regional de Salud Lima; a emitir actos administrativos de su competencia.*

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.** - **APROBAR**, el acuerdo adoptado en la presente Acta suscrita entre la representación empleadora de la Dirección Regional de Salud Lima, y la representación del Sindicato de Profesionales de la Salud del Servicio de Salud Pública – SIPSSAP-DIRESA LIMA, "Convenio Colectivo" Periodo: Año 2024, que forma parte de la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO;** - **DISPONER**, que en el acuerdo adoptado mediante Acta suscrita el 1° de junio de 2023, sobre el Convenio Colectivo 2023, aprobado mediante la presente Resolución entra en vigencia a partir del 1° de enero de 2023

**ARTICULO TERCERO.** - **NOTIFICAR**, la presente Resolución a los interesados, del presente acto resolutivo, conforme lo establece el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

**ARTICULO CUARTO.** – **ENCARGAR**, la publicación en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Salud Lima, [www.diresa.lima.gob.pe](http://www.diresa.lima.gob.pe).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE**

RFPC/MMRH/AGQS/EYCB/laac.

c.c D.G.

c.c. OAJ

c.c. OEA

c.c. DEPP

c.c. OEGDRRH

c.c. OCI

c.c SIPSSAP

c.c. ARCHIVO



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA  
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD DE LIMA

M.C. ROBERTO FERNANDO PEÑA CRUZ  
C.M.P. 12767  
DIRECTOR GENERAL